

Asunto Ejecutivo 2021-00088-00. Con Sent.  
Demandado Gerardo Vernaza Correa y Otra.  
Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.  
Apod. Dte. Dr. Humberto Pacheco Álvarez.



## JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes, Caquetá, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se procede en esta oportunidad a resolver lo pedido por la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se,

### R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo Nro. 2021-00088-00 seguido contra GERARDO VERNAZA CORREA y BEYANID YAGUE MUÑOZ, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderado Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas de embargo, que pesa sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.420-2761 de la oficina de Registro de Florencia Caquetá. Librese Oficio.

TERCERO: DESGLOSESE el título valor presentado Pagare, como base del recaudo y entréguese a los demandados con la constancia de pago.

CUARTO: Se ordena desglose de la garantía Hipotecaria - - Escritura, a favor de la entidad demandante – Banco Agrario de Colombia S.A.

QUINTO: En firme este pronunciamiento, archívese el proceso de manera definitiva, previa desanotación de los libros de control que se llevan en el juzgado.

### N O T I F I Q U E S E.

La Jueza,

  
MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Mpcn.

Asunto Ejecutivo 2018-00117-00. Con Sent.  
Demandado Duvan Andrés Rubio Escarpeta y Otra.  
Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.  
Apod. Dte. Dr. Humberto Pacheco Álvarez.



## JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes, Caquetá, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se procede en esta oportunidad a resolver lo pedido por la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se,

### R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo Nro. 2018-00117-00 seguido contra DUVAN ANDRES RUBIO ESCARPETA y ALBARED ESCARPETA FACUNDO, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderado Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de la medida de embargo, que pesa sobre las cuentas Bancarias que tengan los demandados en los diferentes bancos de la ciudad de Florencia Caquetá. Líbrese Oficios.

TERCERO: DESGLOSESE el título valor presentado Pagare, como base del recaudo y entréguese a los demandados con la constancia de pago.

CUARTO: En firme este pronunciamiento, archívese el proceso de manera definitiva, previa desanotación de los libros de control que se llevan en el juzgado.

### N O T I F I Q U E S E.

La Jueza,

  
MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Mpca.

PROCESO Ejecutivo con Garantía No 2017-00057-00.  
DEMANDADO Albeiro Sotto Joven.  
DEMANDANTE FINAGRO  
APOD. DTE. Dra. Luis Fernanda Ossa Cruz.



## JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquies, Caquetá, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho las diligencias de la referencia, y se procede a dar cumplimiento al fallo de Tutela de fecha 3 de marzo de 2023, emitido por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de la localidad, donde dejó sin efecto la Sentencia del 16 de agosto de 2022 y ordeno proferir nuevo fallo conforme a las consideraciones planteadas.

Por lo anterior se procede a programar audiencia donde se dictara el fallo correspondiente en este asunto y se;

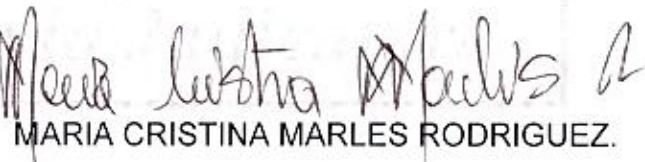
### R E S U E L V E.

PRIMERO: Fijar la hora de las 10:00 a.m., del dia 3 de mayo de 2023, para que tenga lugar la Audiencia donde se proferirá el fallo que corresponda.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes que la Audiencia fijada se lleva a cabo de manera presencial.

### N O T I F I Q U E S E

La Jueza,

  
MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.